

Buenos Aires, 29 de julio de 1993.-

Visto lo prescripto por el Artículo 4º de la Ley 13.064 de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que las diversas reuniones realizadas entre los funcionarios de la Dirección General de Arquitectura y Servicios y los representantes de la firma Palacio Atucha S.A. para definir el proyecto de los trabajos de adecuación de los inmuebles de Bartolomé Mitre 718/20 y Maipú 92/98, han dado como resultado una diferencia en cuanto a su costo, que no se corresponde con la estimada por la dependencia citada.

Que, por otra parte, debe tenerse en cuenta que subsiste la necesidad de contar en forma urgente con los edificios indicados, toda vez que los juzgados del fuero laboral que funcionaban en Cerrito 536 únicamente podrán instalarse, de manera definitiva, cuando los inmuebles sean refaccionados.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) No ratificar el acuerdo del 25 de marzo del corriente año, suscripto con la Empresa Palacio Atucha S.A. "ad-referendum" de esta Corte, destinado a regular la ejecución de los trabajos de adecuación y refacción de los inmuebles de Bartolomé Mitre 718/20 y Maipú 92/98.

2º) Dejar sin efecto, en cuanto a la ejecución de dichos trabajos se refiere, lo dispuesto en los puntos 2º) y 3º) de la Resolución Nº 249/93, del 24 de marzo del año en curso.

3º) Diferir al resultado de los estudios técnicos que se realizarán sobre el particular, la determinación de las consecuencias de los hechos ocurridos.

4º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, conforme el Artículo 9º, Inciso c), de la Ley 13.064, a convocar una contratación directa para la ejecución de los trabajos de refacción de los edificios en cuestión, en atención a las razones de urgencia

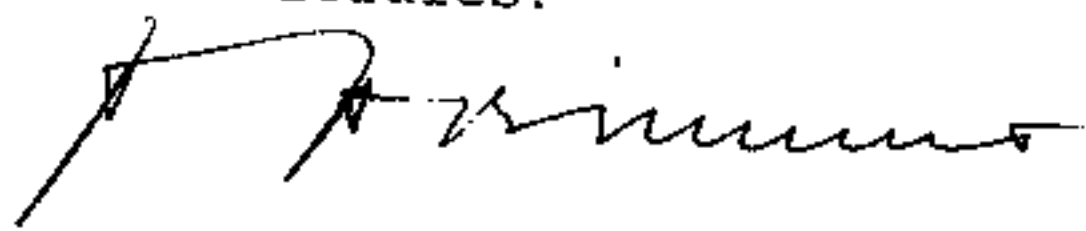
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

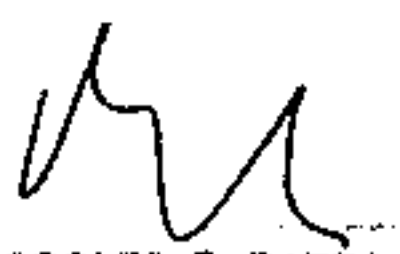
señaladas.

5°) Encomendar a la Prosecretaría de Arquitectura la elaboración de la documentación licitación pertinente, de acuerdo con el cómputo y presupuesto agregados a fs. 163/192.

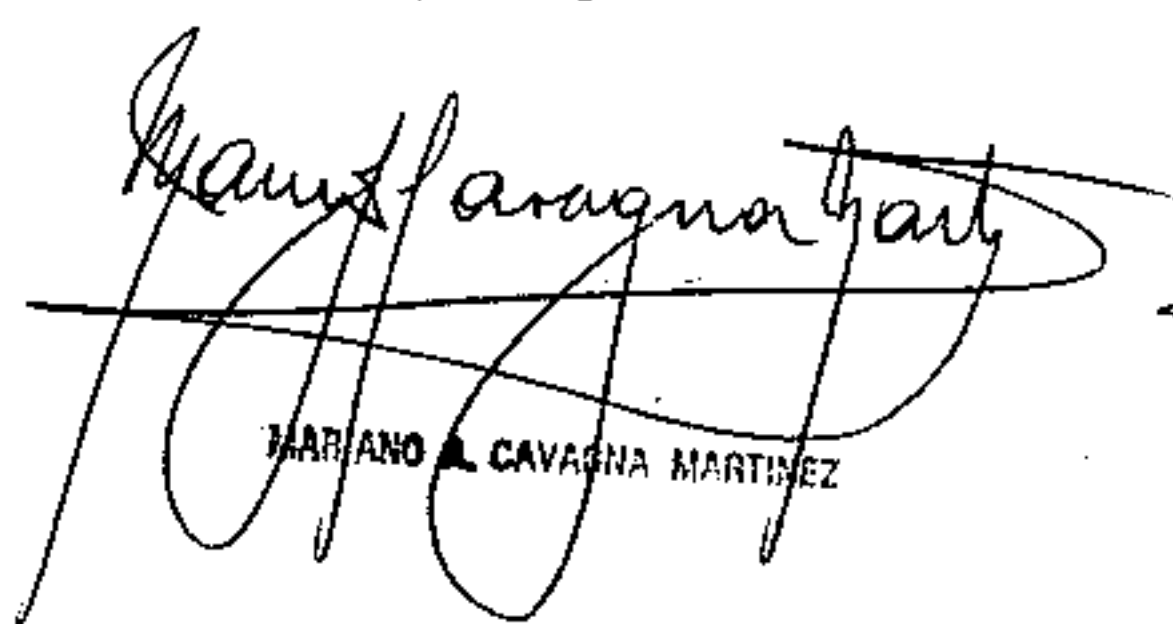
6°) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y a la Dirección General de Arquitectura y Servicios. Notifíquese por cédula a la firma Palacio Atucha S.A., previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



ANTONIO BOGGIANO



RODOLFO C. BARRA



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ



JULIO S. NAZARENO



EDUARDO MOLINE O'CONNOR